



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

~~MIL/RMV/HNT/FWD~~

APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2611

SANTIAGO, 12 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°820, de 01 de abril de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra g) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante.
- 2.- Que, de acuerdo al Banco Integrado de Programas Sociales (BIPS), la iniciativa Financiamiento de Ayudas Técnicas, que se enmarca en la oferta programática por parte del SENADIS, de acuerdo con la Ley N°20.422, busca favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, a través del financiamiento de productos de apoyo de calidad como son ayudas técnicas o tecnológicas.
- 3.- Que, el objetivo de estas Orientaciones Técnicas para Financiamiento de Ayudas Técnicas año 2020, es ser instrumento que entregue información para el correcto desarrollo de este proceso considerando las normativas que nos rigen y las acciones específicas del procedimiento.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Orientaciones Técnicas para el Financiamiento de Ayudas Técnicas año 2020 y los Anexos 1 al 14, que se adjuntan y que se entienden formar parte integrante de la presente Resolución.

ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA CONVOCATORIA AÑO 2020

**Financiamiento de Ayudas Técnicas para Personas
con Discapacidad**

Servicio Nacional de la Discapacidad

Introducción	2
Preguntas y respuestas frecuentes	2
Contacto con SENADIS ante consultas o reclamos	2
Principios del financiamiento de Ayudas Técnicas	3
Requisitos de postulación	3
Roles y responsabilidades	4
Acciones a desarrollar previo a la postulación	6
A) Información, preparación de antecedentes y documentos solicitados	6
B) Registro en la “Plataforma Ayudas Técnicas”	7
Acciones a desarrollar durante el proceso de postulación	8
A) Ingreso de RUN de Persona con Discapacidad	8
B) Aceptación de consentimiento informado	8
C) Antecedentes personales, domicilio y contacto	8
D) Ingreso de información de salud y educacional, selección de ayudas técnicas e ingreso de documentación	9
E) Finalización y envío de postulación, certificado de postulación exitosa	10
E) Desistimiento o cancelación de la postulación	10
Acciones a desarrollar con posterioridad a la convocatoria	11
A) Admisibilidad	11
B) Evaluación de la postulación	14
C) Adquisición de Ayudas Técnicas	15
D) Entrega de las Ayudas Técnicas, recepción, inconformidad y rechazo	15
Sobre la entrega y recepción de las Ayudas Técnicas:	15
Sobre el plazo para informar inconformidad con las Ayudas Técnicas:	16
Rechazo de Ayudas Técnicas:	16
Conformidad con la Ayuda Técnica	17
G) Garantía de la Ayuda Técnica	17
Financiamiento parcial de ayudas técnicas	18
Solicitud y devolución de coaporte	18
Descripción de los Anexos de estas Orientaciones Técnicas	19

1. Introducción

La iniciativa “Financiamiento de Ayudas Técnicas”, se enmarca en la oferta programática del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), de acuerdo con la Ley N° 20.422 y busca favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad.

De acuerdo a esta Ley, se entiende por ayudas técnicas a *“los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente”*.

El presente documento tiene por objetivo guiar a las personas en la convocatoria de Ayudas Técnicas año 2020 del SENADIS, entregando las directrices para el correcto desarrollo de este proceso, incluyendo:

- Requisitos de acceso
- Roles y responsabilidades
- Documentos requeridos
- Etapas de admisibilidad y evaluación
- Adquisición y entrega de las ayudas técnicas

La iniciativa “Financiamiento de Ayudas Técnicas” de SENADIS es desarrollada por el Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo, en coordinación con las Direcciones Regionales a nivel nacional. Para mayor información, puede ingresar al sitio web de SENADIS, <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas Técnicas”.

El financiamiento de Ayudas Técnicas del SENADIS se efectúa a través de dos vías:

a) El “**Programa Regular**”, que corresponde a la asignación que realiza SENADIS en ejecución de la Ley de Presupuestos.

b) Mediante Convenio de Transferencia de Recursos con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el contexto del **Sistema de Protección Social Chile Solidario/Subsistema Seguridades y Oportunidades**. Para mayor información puede visitar el sitio *web*: <http://www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/>.

2. Preguntas y respuestas frecuentes

En forma complementaria a las presentes Orientaciones Técnicas de esta convocatoria, se creó una sección de “Preguntas Frecuentes” en el sitio web: <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas Técnicas”, en la sección “Proceso de Financiamiento Ayudas Técnicas año 2020”.

3. Contacto con SENADIS ante consultas o reclamos

Se podrá contactar a SENADIS cuando la sección de preguntas y respuestas frecuentes antes descrita no logre resolver las dudas respectivas. Asimismo, se puede contactar a SENADIS cuando requiera informar un evento en conformidad a lo que

establecen las secciones de estas Orientaciones o bien cuando desee establecer un reclamo.

Todas las consultas, informaciones o reclamos deben ser **gestionadas a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, disponible en el sitio web institucional: <http://contactenos.senadis.cl/>**, para su debida identificación y respaldo.

En caso de realizar una consulta, sugerencia o reclamo presencialmente en las oficinas del Servicio, el funcionario respectivo deberá ingresar dicha petición a la página web para su registro.

SENADIS, una vez analizados los antecedentes, entregará según la normativa vigente, una respuesta en el plazo de:

- 10 días hábiles para reclamos,
- 20 días hábiles para consultas.

En caso necesario, podrá, según corresponda, solicitar el envío de documentos o antecedentes complementarios.

4. Principios del financiamiento de Ayudas Técnicas

El financiamiento de Ayudas Técnicas se fundamenta en dos principios:

- **Inclusión:** Propiciar la participación plena en los distintos ámbitos de la vida, tales como trabajo, educación, actividades de la vida diaria, participación comunitaria y salud, de una Persona con Discapacidad.
- **Calidad:** Promover el acceso a Ayudas Técnicas con estándares que resguarden el bienestar y seguridad de las personas.

5. Requisitos de postulación

Podrán postular al financiamiento de Ayudas Técnicas los que cumplan los siguientes requisitos:

Podrán postular a “**Programa Regular**”:

- Todas las personas de 4 años y más.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad, obligatorio a partir de los 6 años¹.
- Pertenecer al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares.
- Que habiendo postulado en la convocatoria año 2018, no tengan aprobada² una o más Ayudas Técnicas en el período 2018-2019.

Podrán postular al “**Programa Chile Solidario / Subsistema Seguridades y Oportunidades**”:

¹ Los niños entre 4 años y 5 años 11 meses que no estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, podrán acceder vía Programa Regular adjuntando el Anexo 3 “Plan de intervención para niños entre 4 y 5 años sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad Convocatoria año 2020”, de estas Orientaciones Técnicas.

² Esta aprobación implica que la Ayuda Técnica postulada en convocatoria año 2018 fue aprobada por SENADIS, pero podría no estar entregada a la fecha de la postulación.

- Todas las personas de 4 años y más.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad, obligatorio desde los 6 años³.
- Contar con Registro Social de Hogares.
- Pertenecer al Sistema de Protección Social Chile Solidario / Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Incluye a los Programas “Familias”, “Vínculos”, “Abriendo Caminos” y “Calle”.
- Que habiendo postulado en la convocatoria año 2018, no tengan aprobada una o más Ayudas Técnicas en el período 2018-2019.

Es importante señalar que el cumplimiento de los requisitos de acceso antes mencionados (edad, Registro Social de Hogares, Registro Nacional de Discapacidad, pertenencia a Chile Solidario/Seguridades y Oportunidades, no tener aprobación de Ayuda Técnica en el caso de postulantes de convocatoria año 2018), serán evaluados en función del día de inicio de la convocatoria y fecha de envío de la postulación, según corresponda.

Para postular se deben tener presente las siguientes restricciones:

- **Número máximo de ayudas técnicas:** Hasta 3 Ayudas Técnicas definidas en la oferta programática de SENADIS, dispuestas en el Anexo 1 “Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”.
- **Para los elementos protésicos, se considera un monto máximo de \$3.000.000.-** por cada ayuda técnica (IVA incluido).

Se destaca que el monto a financiar por cada Ayuda Técnica aprobada tendrá relación con el tipo de elemento requerido y sus especificaciones técnicas, velando por el adecuado uso de los recursos públicos. Esto no significa en ningún caso, que algún elemento protésico deba alcanzar necesariamente el valor máximo mencionado. Asimismo, los montos máximos permitidos por prótesis no son acumulables entre sí.

6. Roles y responsabilidades

En el proceso de financiamiento de ayudas técnicas existen diferentes participantes cuyos roles se detallan a continuación:

- **Persona con Discapacidad:** Para estos efectos corresponderá a la persona que requiere de una o más Ayudas Técnicas. La Persona con Discapacidad puede postular directamente en la “**Plataforma Ayudas Técnicas**” (disponible en el sitio web <http://pat.senadis.cl/>, en adelante “la plataforma”), o bien, a través de un “Gestor de postulación de ayudas técnicas”.
- **Gestor de postulación de ayudas técnicas:** Corresponde a la persona que facilitará la postulación de Ayudas Técnicas a una o más Personas con Discapacidad que lo requieran. El Gestor de postulación de Ayudas Técnicas es una persona natural, asociada o no a una Institución Intermediaria⁴, así como un

³ Los niños entre 4 años y 5 años 11 meses que no estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, podrán acceder vía Programa Chile Solidario / Seguridades y Oportunidades, adjuntando el Anexo 3 “Plan de intervención para niños entre 4 y 5 años sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad Convocatoria año 2020”, de estas Orientaciones Técnicas.

⁴ Las Instituciones Intermediarias de SENADIS son organismos que tienen la facultad de gestionar la solicitud de ayudas técnicas para las Personas con Discapacidad que lo requieran, al establecer un Convenio con SENADIS para ello. Para mayor información y conocer el listado de Instituciones

familiar o tutor de Personas con Discapacidad, incluyendo también a los profesionales que realicen indicaciones de Ayudas Técnicas.

SENADIS se reserva el derecho de revisar la plena validez y concordancia de la información declarada por las Personas con Discapacidad o los Gestores de postulación de ayudas técnicas; y de solicitar nuevos antecedentes.

Ambos tipos de postulación, como Persona con Discapacidad o a través de un Gestor de postulación de ayudas técnicas, **presentan la misma validez** y, por lo tanto, no existen diferencias para efectos del proceso de admisibilidad y posterior financiamiento de la Ayuda Técnica aprobada. **El registro de un usuario en la plataforma será idéntico para ambos casos**, y dependiendo de lo que informe cada usuario, la plataforma lo asociará o no a una Institución intermediaria.

Es de **responsabilidad** de la Persona con Discapacidad o del Gestor de postulación de ayudas técnicas:

- Estar en conocimiento de la información dispuesta en estas Orientaciones Técnicas y Anexos informativos relacionados con la convocatoria.
 - Entregar información fidedigna en el proceso de postulación.
 - Ingresar la documentación adjunta solicitada, siendo esta pertinente y legible.
 - Que la información en el formulario y plataforma de postulación sea congruente.
 - No utilizar la plataforma de postulación para fines distintos a la postulación de Ayudas Técnicas.
 - Acceder a la plataforma informática de postulación para conocer el estado de la solicitud.
 - En el caso del Gestor de postulación de Ayudas Técnicas, orientar y entregar antecedentes del estado de la solicitud, a la o las Personas con Discapacidad que lo requieran.
- **Encargados de Ayudas Técnicas en las Direcciones Regionales de SENADIS:** Estos funcionarios tendrán entre sus funciones realizar evaluaciones de Ayudas Técnicas (en caso que corresponda), orientar a las Personas con Discapacidad respecto del proceso de financiamiento, gestionar antecedentes para la resolución de dificultades y reclamos, entre otras.
 - **Funcionarios del Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo del Nivel Central de SENADIS:** Estos funcionarios tendrán entre sus funciones realizar evaluaciones de Ayudas Técnicas (en caso que corresponda), orientar a las Direcciones Regionales respecto del proceso de financiamiento, gestionar antecedentes para la resolución de dificultades y reclamos, entre otras.

En síntesis, este proceso de postulación podrá realizarse mediante postulación directa de la Persona con Discapacidad, o a través de un Gestor de postulación, el cual estará abierto a familiares, tutores, profesionales u otros. Cabe señalar que este Gestor deberá registrarse en la plataforma, para luego señalar el RUN de la Persona con Discapacidad e iniciar la postulación.

Las Instituciones Intermediarias que actualmente cuentan con un convenio de postulación tramitado, pueden registrar uno o más Gestores de postulación de Ayudas Técnicas vinculados a su Institución, sin restricción.

Intermediarias, debe ingresar a la sección "Instituciones Intermediarias", en el sitio *web* <https://www.senadis.gob.cl/>, sección "Beneficios" y luego "Ayudas Técnicas".

7. Acciones a desarrollar previo a la postulación

A) Información, preparación de antecedentes y documentos solicitados

Previo a la postulación, las personas interesadas en participar de la convocatoria de Ayudas Técnicas deberán reunir los antecedentes y documentos necesarios para una adecuada postulación.

Los documentos ingresados servirán para respaldar la pertinencia de la Ayuda Técnica postulada. **El detalle de la documentación requerida por Ayuda Técnica se encuentra en el Anexo 1 “Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”.**

En caso que el usuario de la plataforma deba ingresar documentación de un profesional que indique Ayudas Técnicas, las opciones son las siguientes:

- **Formularios de indicación de Ayudas Técnicas formato 2020 o 2018** (debe revisar el Anexo 1 “Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020” para confirmar el tipo de documentación requerida). Estos se encuentran disponibles en la sección “Proceso de Financiamiento Ayudas Técnicas 2020”, en el sitio *web*: <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas Técnicas”.

Sólo serán aprobadas las postulaciones de Ayudas Técnicas cuyos formularios presenten total correspondencia con la oferta señalada en la plataforma de postulación. Los atributos técnicos de los elementos se encuentran en el Anexo 2 “Catálogo de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”.

Para todas las postulaciones de niños entre 4 años y 5 años 11 meses que no estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, se deberá adjuntar un **Plan de intervención**, completando el Anexo 3 “Plan de intervención para niños entre 4 y 5 años sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad Convocatoria año 2020”.

Para efectos de la eventual necesidad de un formulario de indicación emitido por un profesional, las Ayudas Técnicas serán divididas en tres grupos:

1. **Las Ayudas Técnicas que requieren de un formulario de indicación con respaldo de un médico**, general o especialista según corresponda. El detalle de estas Ayudas Técnicas se encuentra en **cuatro formularios distintos**:
 - a) El Anexo 4 “Formulario de indicación de Ayudas Técnicas con respaldo médico Convocatoria año 2020”.
 - b) El Anexo 5 “Formulario de Indicación elementos ortésicos Convocatoria año 2020”
 - c) El Anexo 6 “Formulario de Indicación elementos protésicos Convocatoria año 2020”
 - d) El Anexo 7 “Formulario de indicación elementos para la audición y fonación Convocatoria año 2020” (audífonos, equipos FM y laringe electrónica).
2. **Las Ayudas Técnicas que requieren de un formulario de indicación con respaldo de un profesional de la salud y/o educación**, según corresponda. El detalle de estas Ayudas Técnicas se encuentra en el Anexo 8 “Formulario de Indicación de Ayudas Técnicas con respaldo profesional Convocatoria año 2020”.
3. **Las Ayudas Técnicas que no requieren de un formulario de indicación para su postulación, son:**

- todas las opciones de barras de baño,
- bastón guiador,
- detector de líquidos,
- lavapelo inflable y rígido,
- mouse *trackball* (bola gigante),
- rampa portátil,
- regleta y punzón,
- tabla de transferencia y
- teclado *bigkeys* (teclas grandes).

Al ser requerido un formulario de indicación de Ayudas Técnicas, sólo serán aceptados los documentos con **antigüedad (fecha de indicación) de hasta 6 meses al momento de la postulación**, de acuerdo a lo informado en el Anexo 1 “Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”.

En el caso que se detecten discrepancias entre las especificaciones de las Ayudas Técnicas ofrecidas respecto de lo señalado en un formulario de Indicación, **la postulación de la Ayuda Técnica será observada en la etapa de evaluación y se solicitará una rectificación** (revisar sección “Evaluación de la postulación”). Para corregir lo anterior, se deberá consultar al profesional que indicó la Ayuda Técnica y gestionar nueva documentación, en caso de ser necesario. **Las características de la Ayuda Técnica postulada podrán ser modificadas en sólo una ocasión**, pero la solicitud no podrá ser diferente a lo contenido en el formulario de indicación.

Para respaldar la pertenencia al sistema educacional, en las Ayudas Técnicas que así lo señalen, se solicitará **Certificado de Alumno Regular** vigente al momento de la postulación, para los años 2019 o 2020.

B) Registro en la “Plataforma Ayudas Técnicas”

Para acceder a la plataforma de Ayudas Técnicas los usuarios, sea una Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas, deberán registrarse, seleccionando la opción **“Solicitar nuevo usuario”**.

En el caso que el usuario representa a una Institución Intermediaria, deberá informarlo ingresando el RUT⁵ de la Institución y finalizar registro.

Una vez finalizado el proceso de registro, el usuario podrá acceder a la plataforma de postulación ingresando su RUN y contraseña, y luego haciendo *click* en **“Ingresar a la plataforma”**. A continuación, debe seleccionar “Iniciar proceso de postulación”.

C) Recuperación de contraseña en la “Plataforma Ayudas Técnicas”

Si el usuario no recuerda su contraseña, deberá seleccionar la opción **“Recuperar Contraseña”**, ante lo cual deberá ingresar su RUN para recibir instrucciones sobre cómo acceder a la plataforma, utilizando el correo electrónico previamente registrado.

En el caso que el usuario ya no tenga acceso al correo electrónico previamente registrado, podrá utilizar la sección “Contáctenos” en el sitio *web*: <http://contactenos.senadis.cl/> para modificar este registro, o bien, realizar la postulación

⁵ Estos antecedentes se encuentran disponibles en la sección “Instituciones Intermediarias”, en el sitio *web* <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas Técnicas”.

a través de un Gestor de postulación de Ayudas Técnicas.

8. Acciones a desarrollar durante el proceso de postulación

A) Ingreso de RUN de Persona con Discapacidad

El usuario de la plataforma deberá ingresar el RUN de la Persona con Discapacidad para realizar su postulación. El sistema verificará que se encuentre **en el Registro Social de Hogares**. En caso de no aparecer en dicho registro, la plataforma no le permitirá continuar.

A partir del RUN ingresado, la plataforma entregará nombre y edad de la Persona con Discapacidad.

Además, el cumplimiento de requisitos mínimos para continuar, se informará con un **"Cumple con requisitos para postular" (✓)** o **"No cumple con requisitos para postular" (x)**, según corresponda para cada criterio.

B) Aceptación de consentimiento informado

Por cada postulación, el usuario de la plataforma deberá aceptar con un ticket (✓), los términos y condiciones descritos en el formulario digital denominado **"Consentimiento Informado"**. Este documento, tiene por objeto garantizar la seguridad y privacidad de la información proporcionada por el usuario, como también, facilitar el uso de ésta para el proceso de compra y asignación de la Ayuda Técnica solicitada.

El consentimiento será diferenciado por tipo de usuario de plataforma, entre Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas, según corresponda.

C) Antecedentes personales, domicilio y contacto

En el caso de cumplir con los requisitos para postular, se deberán completar los antecedentes asociados al **domicilio del postulante** y aquellos que tienen relación con el ingreso de **datos de contacto**. Se solicitarán teléfonos y correos electrónicos del postulante y de un tercero que entregue apoyo. El llenado adecuado de esta información es de **exclusiva responsabilidad del usuario de la plataforma de postulación**, información fundamental para la adecuada comunicación y posterior entrega de la Ayuda Técnica.

Toda modificación de los antecedentes de contacto realizada con posterioridad al momento de la postulación, será de responsabilidad de la Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas, quien deberá informar a SENADIS a través de la sección "Contáctenos" de SENADIS, en el sitio *web*: <http://contactenos.senadis.cl/>. La postulación será susceptible de rechazo en caso de no ser posible tomar contacto con el usuario por falta de actualización de sus datos de contacto por la vía señalada.

SENADIS contactará a los usuarios de la plataforma, cuyas postulaciones hayan sido aprobadas, por medio de los correos electrónicos registrados y previo a iniciar su financiamiento, para confirmar la dirección de entrega efectiva de las Ayudas Técnicas.

La respuesta deberá realizarse dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha del correo enviado. Se consultará si la entrega debe realizarse en la dirección señalada

en el Registro Social de Hogares (la cual se informará), o bien, en una ubicación diferente a este registro, en cuyo caso deberá señalarla.

SENADIS se reserva el derecho de cancelar los procesos de adquisición de Ayudas Técnicas cuando no se reciba la confirmación de la dirección de entrega en el plazo establecido.

D) Ingreso de información de salud y educacional, selección de ayudas técnicas e ingreso de documentación

A continuación, el usuario de la plataforma deberá indicar antecedentes pertinentes de la Persona con Discapacidad en relación a su situación de salud y estudios. En relación a los primeros antecedentes, el usuario de la plataforma deberá identificar correspondencias con los problemas de salud de las Garantías Explícitas en Salud (AUGE o GES), la Ley Ricarte Soto⁶ y otras condiciones de salud, según las opciones disponibles en la plataforma. **Es responsabilidad del usuario de la plataforma ingresar estos datos con la mayor precisión posible**, ya que inciden directamente en la aprobación y financiamiento de la postulación. SENADIS se reserva el derecho de utilizar esta información para efectos de análisis y admisión o rechazo de las postulaciones al beneficio de Ayudas Técnicas.

Al seleccionar un tipo de Ayuda Técnica a postular, el usuario tendrá que escoger las especificaciones respectivas, de acuerdo a lo que la plataforma indique. Esto puede incluir características y medidas según la oferta disponible. **El detalle de las Ayudas Técnicas de la oferta actual** puede ser revisado en el Anexo 2 “Catálogo de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”. Así mismo, las coberturas aseguradas por otros organismos del Estado se detallan en el Anexo 1 “Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”.

SENADIS se reserva el derecho de no aprobar las postulaciones cuyas Ayudas Técnicas correspondan a una cobertura asegurada por otros Organismos del Estado, conforme a los datos disponibles, siendo de responsabilidad del usuario de la plataforma estar en conocimiento de estas coberturas. Mayor información en la sección “**Preguntas Frecuentes**” del “Proceso de Financiamiento Ayudas Técnicas 2020”, en el sitio *web*: <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas Técnicas”.

La plataforma de postulación podrá entregar alertas en el caso que las Ayudas Técnicas seleccionadas no sean compatibles entre sí, cuando el número solicitado no corresponda o no se ajusten a los requerimientos de postulación, en general.

Una vez seleccionada la o las Ayudas Técnicas requeridas, el usuario de la plataforma deberá ingresar los documentos requeridos en la postulación. Los documentos que podrán adjuntarse son:

- Plan de intervención para niños entre 4 años y 5 años 11 meses y 29 días sin inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad. Corresponde al Anexo 3.
- Formulario de indicación vigente (con fecha de indicación o antigüedad, no mayor a 6 meses al momento de postular) para las Ayudas Técnicas que lo requieran. Corresponde a los Anexos 4, 5, 6, 7 u 8.
- Certificado de capacitación laboral. Corresponde al Anexo 9.
- Certificado de alumno regular años 2019 o 2020, para las Ayudas Técnicas que lo requieran.

⁶ Corresponde a la Ley 20.850, que “Crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos”.

Importante: Puede revisar la documentación necesaria por cada Ayuda Técnica en el Anexo 1 “Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”.

Estos documentos deberán ser subidos a la plataforma en formato PDF o fotografía (JPG o JPEG), los que deben ser completamente legibles y con una adecuada resolución.

SENADIS se reserva el derecho a observar y solicitar rectificación de postulaciones con documentos ilegibles, o que por diferentes razones se considere pertinente su revisión.

E) Finalización y envío de postulación, certificado de postulación exitosa

En la última etapa de la postulación, el usuario de la plataforma deberá identificar un resumen de lo ingresado, confirmar y finalizar su postulación. Una vez finalizada la postulación, la plataforma entregará automáticamente un “**Certificado de postulación exitosa**”, que el usuario de la plataforma podrá descargar.

En relación al envío de la postulación, es necesario destacar lo siguiente:

- La única vía de postulación es a través de la plataforma señalada.
- La plataforma sólo permitirá una postulación por cada RUN, en la convocatoria.
- En esta postulación, deben estar incluidas la o las Ayudas Técnicas requeridas.
- Una vez enviada, la postulación no podrá ser modificada ni ingresar nueva documentación.
- Sólo podrán emitirse postulaciones durante las fechas y horas de vigencia de la convocatoria.
- El envío de una postulación exitosa no asegura en ningún caso el financiamiento de la o las Ayudas Técnicas ingresadas.

En el caso que el usuario de la plataforma tenga dudas respecto del proceso de postulación, debe remitirse a estas Orientaciones Técnicas y a los respectivos Anexos, en especial en la sección “**Preguntas Frecuentes**” del “Proceso de Financiamiento Ayudas Técnicas 2020”, en el sitio *web*: <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas Técnicas”.

En relación a la **consulta de estado de postulación**, se informa lo siguiente:

- Es de responsabilidad del Gestor de postulación de Ayudas Técnicas o de la Persona con Discapacidad, el revisar periódicamente el estado de la postulación.
- La información se actualizará a través de la Plataforma de Ayudas Técnicas, sitio *web* <http://pat.senadis.cl/>.
- En ciertos hitos del proceso se enviarán mensajes a los correos electrónicos registrados en la postulación.
- A través de la dirección *web* <http://consulta.senadis.cl/>, podrá consultar el estado de financiamiento de Ayudas Técnicas para una persona natural. Para ello, debe ingresar el RUN del postulante.

E) Desistimiento o cancelación de la postulación

En el caso que la Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas determine que no requiere de la entrega de la o las Ayudas Técnicas

ingresadas y desee realizar una cancelación de la postulación, sea de uno o del total de elementos postulados exitosamente, deberá informar a SENADIS esta intención a través del Anexo 10 "Comprobante de desistimiento fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020".

Las situaciones que podrán fundamentar la cancelación de la postulación de una o más Ayudas Técnicas, obedecen a las siguientes:

- Ayuda Técnica ya fue adquirida o entregada por otra vía o por otra Institución u Organismo.
- Ayuda Técnica no responde a las necesidades del usuario, asociado a cambios significativos en la situación de salud.
- Ayuda Técnica no responde a necesidades del usuario, asociado a indicación emitida por el profesional responsable.
- Errores del usuario de la plataforma en la selección de la Ayuda Técnica requerida.
- Otros motivos por los cuales se requiera dejar sin efecto la postulación.

El desistimiento de la Ayuda Técnica no requiere una acción presencial de la Persona con Discapacidad o Gestor de postulación, pero podría ser apoyada por la Dirección Regional correspondiente. El usuario de la plataforma, o bien la persona que firme el Anexo 10 señalado, deberá informar la intención de entregar este documento a través de la sección "Contáctenos" de SENADIS, en el sitio *web*: <http://contactenos.senadis.cl/>.

Es importante señalar que **la gestión de un desistimiento no involucra, en ningún caso, la gestión de una nueva solicitud a SENADIS**, del mismo u otro elemento, sino que sólo acredita que la postulación de una o más Ayudas Técnicas no debe continuar su procesamiento. El desistimiento aplicará para todas las postulaciones de una o más Ayudas Técnicas que no presenten a la fecha, una gestión de adquisición. En este sentido, se diferencia de la solicitud de rechazo fundado en que esta última involucra que la Ayuda Técnica requerida ya posee una resolución y orden de compra.

9. Acciones a desarrollar con posterioridad a la convocatoria

Una vez finalice el período de la convocatoria, SENADIS iniciará el proceso de revisión de postulaciones. Las etapas y detalles se señalan a continuación:

A) Admisibilidad

Una vez finalizada la convocatoria, se inicia el proceso de admisibilidad el cual corresponde a la selección inicial de los casos postulados dentro de cada región, en relación al cumplimiento de "**Criterios mínimos de aceptación**" y el presupuesto disponible. La admisibilidad tendrá relación con el puntaje obtenido por cada una de las postulaciones enviadas exitosamente, según los requisitos definidos para la convocatoria año 2020.

Los criterios mínimos de aceptación para admisibilidad, serán los siguientes:

- Cumplir criterios de acceso según cada línea presupuestaria, sea Programa Regular o Programa Chile Solidario / Seguridades y Oportunidades.
- Adjuntar la documentación de respaldo.

- Ayuda Técnica requerida no tiene cobertura garantizada por el Estado, por otras vías, tales como AUGE o GES y Ley Ricarte Soto o JUNAEB.
- Que el postulante, haya sido beneficiado en una convocatoria anterior y recibió la misma Ayuda Técnica a la que postula actualmente, pero aquella no se encuentre con vida útil⁷ vigente.

Los casos que hayan cumplido estos criterios mínimos, serán ordenados mediante “**Criterios de priorización**”, los que están asociados a una ponderación individual. Programa Regular contará con 5 criterios de priorización mientras que Programa Chile Solidario / Seguridades y Oportunidades contará con 6 criterios de priorización. El detalle de estos criterios se señala a continuación:

Tabla 1: Criterios de priorización para los casos “Programa Regular”:

Criterio de priorización	Ponderación	Puntajes
1. Tramo de calificación socioeconómica según Registro Social de Hogares	25%	Tramo 0 a 40%: 100 puntos Tramo 41 a 50%: 75 puntos Tramo 51 a 60%: 50 puntos Tramo 61 a 70%: 25 puntos
2. Género	10%	Mujer: 100 puntos Hombre: 75 puntos
3. Edad	10%	4 a 18 años: 100 puntos 19 a 29 años: 75 puntos 30 a 59 años: 50 puntos 60 y más años: 25 puntos
4. Historial aprobación de financiamiento	30%	Con Ayudas Técnicas aprobadas o financiadas antes del 2016, o ninguna aprobación o financiamiento: 100 puntos Con Ayudas Técnicas aprobadas o financiadas período 2016 - 2017: 50 puntos
5. Criterio Regional	25%	Determinado por Dirección Regional

⁷ Se entiende como vida útil de la Ayuda Técnica, al tiempo estimado en años que ésta mantiene su función original desde el inicio de su uso, considerando los cuidados adecuados. Esta información es importante de conocer previo a iniciar la postulación ya que puede generar motivos de rechazo al momento de la evaluación de los casos. La vida útil de cada tipo de Ayuda Técnica puede ser revisada en el Anexo 1 “Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”.

Tabla 2: Criterios de priorización para los casos “Programa Chile Solidario / Seguridades y Oportunidades”:

Criterio de priorización	Ponderación	Puntajes
1. Tramo de calificación socioeconómica según Registro Social de Hogares	20%	Tramo 0 a 40%: 100 puntos Tramo 41 a 50%: 75 puntos Tramo 51 a 60%: 50 puntos Tramo 61 a 70%: 25 puntos
2. Género	10%	Mujer: 100 puntos Hombre: 75 puntos
3. Edad	10%	4 a 18 años: 100 puntos 19 a 29 años: 75 puntos 30 a 59 años: 50 puntos 60 y más años: 25 puntos
4. Historial aprobación de financiamiento	25%	Con Ayudas Técnicas aprobadas o financiadas antes del 2016, o ninguna aprobación o financiamiento: 100 puntos Con Ayudas Técnicas aprobadas o financiadas período 2016 - 2017: 50 puntos
5. Criterio Regional	20%	Determinado por Dirección Regional
6. Registro del Sub Sistema Seguridades y Oportunidades	15%	Registro activo (vigente en programas): 100 puntos Registro histórico (egresado de programas): 50 puntos

El “Criterio Regional” determinado por cada Dirección Regional de SENADIS, será informado oficialmente al iniciar la etapa de admisibilidad de los casos postulados, a través del sitio *web*: <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas Técnicas”.

Sólo serán admitidos para continuar a la siguiente etapa, los casos que cumpliendo los criterios mínimos de aceptación tengan el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de priorización señalados y hasta completar los recursos disponibles en cada región. La proyección de recursos por cada caso, está dada por los tipos de Ayudas Técnicas postuladas y su precio referencial de acuerdo a registros de SENADIS.

Una vez finalizada la admisión, todas las postulaciones tendrán alguno de estos resultados:

- **Postulación inadmisibles por incumplimiento de criterios mínimos de aceptación**, donde se especificará el o los motivos.
- **Postulación inadmisibles por puntaje**, según criterios de priorización donde la postulación se encuentra fuera de acceso de acuerdo al presupuesto disponible, según puntaje de corte.
- **Postulación inadmisibles**, por otro motivo (a especificar)
- **Postulación admisible**, por cumplir con criterios mínimos de aceptación y con

puntaje de acuerdo a presupuesto regional. Estas postulaciones continuarán a la revisión de documentación. **Los casos admisibles no están garantizados en su financiamiento, ya que deben ser aprobados en el proceso de evaluación de la postulación.** A su vez, los casos inadmisibles no accederán al financiamiento de Ayudas Técnicas.

Los resultados de la admisibilidad serán notificados a la Persona con Discapacidad y al Gestor de postulación de Ayudas Técnicas si corresponde, por medio de la plataforma, así como a través de los correos electrónicos ingresados en la etapa de evaluación de la postulación.

B) Evaluación de la postulación

Etapa siguiente a la admisibilidad. Consiste en la evaluación administrativa de la postulación, donde se determinará la coherencia entre lo informado en la documentación adjunta y lo requerido a través de la plataforma.

La evaluación consiste en una revisión de los documentos solicitados, según lo señalado en el Anexo 1 "Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020". Los resultados de esta evaluación serán sólo los siguientes:

- **Caso anulado** (por fallecimiento al momento de la evaluación).
- **Ayuda Técnica desistida** (por desistimiento informado de la postulación de esa Ayuda Técnica al momento de la evaluación).
- **Ayuda Técnica observada (requiere rectificación).**
- **Ayuda Técnica rechazada** (se informará el o los motivos).
- **Ayuda Técnica aprobada.**

El resultado "**Ayuda Técnica observada (requiere rectificación)**", corresponderá a una única instancia donde, producto de la evaluación, se determine que existen una o más incongruencias del documento adjunto o en la relación entre este y la o las Ayudas Técnicas señaladas en la plataforma. Entre los motivos se destacan los siguientes:

- **Respecto del o los documentos adjuntos:** mal escaneado o ilegible, sin fecha de emisión, sin identificación ni firma de profesional requerido en formulario de indicación, Ayuda Técnica presenta características que deben ser revisadas o bien no se corresponde en tipo o características con lo señalado en la plataforma.
- **Respecto de la Ayuda Técnica seleccionada en plataforma:** Ayuda Técnica no se corresponde en tipo o características con lo señalado en formulario de indicación.

Una vez observada la Ayuda Técnica, el usuario de la plataforma tendrá un **único plazo máximo de 10 días hábiles para rectificar la información**, ya sea mediante el ingreso de un nuevo documento o bien de una nueva selección de Ayuda Técnica, la cual en todos los casos **deberá ser congruente con lo señalado en el formulario de indicación** (en caso que corresponda). Esta situación será informada a través de la plataforma, así como al correo electrónico registrado.

En caso que no exista respuesta a través de plataforma o se mantengan inconsistencias de información, **SENADIS se reserva el derecho de rechazar aquella Ayuda Técnica postulada, en su evaluación.** Asimismo, no se aceptarán solicitudes

particulares de ampliación de plazos ni de modificaciones posteriores a la entrega de información rectificadora.

Finalmente, una vez aprobada la Ayuda Técnica en su evaluación, SENADIS elaborará una resolución exenta que aprueba y asigna las Ayudas Técnicas de los casos respectivos, para continuar a la etapa de adquisición.

C) Adquisición de Ayudas Técnicas

En esta etapa se gestionan las acciones administrativas para la asignación del producto a adquirir y su respectivo proveedor. Se definirá la modalidad de compra de cada Ayuda Técnica previamente aprobada, en conformidad a la normativa vigente.

Se financiará la o las Ayudas Técnicas postuladas en plena concordancia con los Términos de Referencia que fueron estandarizados y que se encuentran resumidos en las características dispuestas en la plataforma de postulación y Anexo 2 “Catálogo de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”, que sean seleccionadas por la Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas.

D) Entrega de las Ayudas Técnicas, recepción, inconformidad y rechazo

□ Sobre la entrega y recepción de las Ayudas Técnicas:

En esta etapa, el proveedor realizará entrega de las Ayudas Técnicas financiadas por SENADIS previa coordinación con la Persona con Discapacidad o Gestor de la postulación.

Tal como se señaló, la entrega será directa a la Persona con Discapacidad en el domicilio confirmado. Podrá ser recepcionada igualmente por familiar o tutor. Sólo en situaciones excepcionales, justificadas y previamente aceptadas por el Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo de SENADIS, el proveedor podrá realizar entrega en otro lugar incluyendo la Institución Intermediaria respectiva.

Al momento de recibir la Ayuda Técnica, quien la reciba deberá considerar los siguientes puntos para su respectiva aceptación:

- Verificar que la Ayuda Técnica a entregar se corresponda con lo solicitado en la postulación.
- Deberá estar sin uso y en perfecto estado de funcionamiento.
- En el caso de las Ayudas Técnicas que involucran armado, el proveedor deberá entregarlas listas para iniciar su uso.
- **Debe adjuntar un manual o instructivo de uso y cuidados de la misma, en idioma español con información**, según corresponda, al menos sobre: Nombres de partes y piezas, correctas formas de personalización, necesidad y forma correcta de realizar mantenimientos, formas correctas de guardado, peso máximo del usuario para el que ha sido fabricado, advertencias de seguridad, garantía legal y extendida.
- **Debe adjuntar Información de contacto del proveedor:** nombre de la empresa, teléfono, dirección en caso que se requiera contactar para hacer uso de garantía o consultas respecto al funcionamiento. Debe indicar explícitamente en caso de que exista garantía extendida o acceso a servicio técnico, según corresponda.

- Se debe resguardar que la ayuda técnica sea personalizada al usuario quedando operativa para su uso, según corresponda, cuya responsabilidad será del proveedor.

Si se cumplen estos puntos al momento de la entrega, quien reciba deberá completar y firmar el formulario Anexo 11 “Comprobante de recepción de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”. **Este documento acreditará que la entrega de la Ayuda Técnica fue realizada adecuadamente.** En caso contrario, no debe firmar este documento ni recibir la Ayuda Técnica y deberá informar a SENADIS por la vía ya mencionada, sección “Contáctenos” en el sitio web: <http://contactenos.senadis.cl/>.

En el caso de las prótesis y órtesis, se deberá firmar dicho documento **sólo al momento de la entrega final de ésta**, acorde al “**Protocolo de Entrega de prótesis y órtesis**” respectivo, el cual está incluido en el Anexo 11 “Comprobante de recepción de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”. Así mismo, en el caso de audífonos y equipos FM, se deberá asegurar que la entrega incluya todos los componentes dispuestos en el Anexo 11 “Comprobante de recepción de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020” para estos elementos.

□ **Sobre el plazo para informar inconformidad con las Ayudas Técnicas:**

Una vez recibida la Ayuda Técnica y firmado el Anexo 11 “Comprobante de recepción de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020” por cada elemento, la Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas **tendrá un plazo de 20 días hábiles para informar a SENADIS respecto de la inconformidad de la Ayuda Técnica** entregada por el proveedor, desde la fecha de firma del Anexo 11. Por lo anterior, **se sugiere conservar la fecha de recepción** registrada en el Anexo 11.

En el caso de no recibir antecedentes de inconformidad, SENADIS entenderá que no hubo reparos en la recepción del producto. La vía para informar una situación de inconformidad será a través de la Dirección Regional de SENADIS que corresponda o por la sección “Contáctenos” en el sitio *web*: <http://contactenos.senadis.cl/>.

Es importante señalar que **la inconformidad sólo será considerada cuando el producto solicitado no guarda relación con el producto entregado.** Sin perjuicio de la recepción por parte del usuario, SENADIS exigirá solución a proveedores que no entreguen los productos comprometidos.

En forma general, ante dificultades en la recepción de la Ayuda Técnica así como otras que afecten el cumplimiento de las obligaciones de un proveedor, será responsabilidad del usuario informar estas situaciones, idealmente a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, en el sitio *web*: <http://contactenos.senadis.cl/> y así proceder a su revisión.

Importante: la inconformidad ante la entrega de una Ayuda Técnica deberá ser siempre respaldada mediante el Anexo 12 “Comprobante de rechazo fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”.

□ **Rechazo de Ayudas Técnicas:**

En línea con lo anterior, el usuario deberá declarar su inconformidad y rechazo de la Ayuda Técnica al informar a SENADIS en los plazos determinados según tipo de Ayuda Técnica y posteriormente gestionar el envío de documento Anexo 12

“Comprobante de rechazo fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”, dando aviso al Gestor de postulación de Ayudas Técnicas o a la Dirección Regional de SENADIS correspondiente, quienes podrán facilitar la gestión de este documento. El Anexo 12 “Comprobante de rechazo fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020” podrá ser entregado en la Dirección Regional de SENADIS, o en forma directa al proveedor o bien adjunto posterior a informar situación en la sección “Contáctenos” de SENADIS, en el sitio *web*: <http://contactenos.senadis.cl/> y así proceder a su revisión.

La Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas **podrá rechazar la Ayuda Técnica justificando alguno de los siguientes casos:**

- Ayuda Técnica ya fue adquirida o entregada por otra vía o por otra Institución u Organismo.
- Ayuda Técnica entregada en mal estado, incompleta y/o con signos de uso.
- Ayuda Técnica entregada no corresponde a lo solicitado en postulación o rectificación.
- Ayuda Técnica no responde a necesidades del usuario, asociado a indicación emitida por el profesional responsable.
- Ayuda Técnica no responde a las necesidades del usuario, asociado a cambios significativos en la situación de salud.
- Errores del usuario de la plataforma en la selección de la Ayuda Técnica requerida.

Junto con consignar el motivo de rechazo, la Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas deberá señalar en el Anexo 12 “Comprobante de rechazo fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020” si mantiene o no la necesidad de Ayuda Técnica, en la casilla establecida para ello. Es importante señalar que SENADIS recepcionará y analizará cada uno de los Anexo 12 “Comprobante de rechazo fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020” y se reservará el derecho de determinar cómo proceder ante estas situaciones. **En este sentido, la gestión de un rechazo no asegura la gestión de un nuevo requerimiento.** Por otra parte, **no serán considerados motivos válidos de rechazo** de una Ayuda Técnica, los siguientes:

- Preferencias del usuario respecto de un proveedor de Ayudas Técnicas específico (por ejemplo, que haya entregado previamente el beneficio).
- Preferencias del usuario respecto de marca o modelo de una Ayuda Técnica.
- Preferencias del usuario respecto de características de las Ayudas Técnicas que no impacten directa o indirectamente en su funcionamiento (por ejemplo, colores⁸).
- Otros que SENADIS determine pertinentes, ya sea administrativa o técnicamente.

□ **Conformidad con la Ayuda Técnica**

Finalmente, se entenderá por conformidad con la Ayuda Técnica financiada por SENADIS, la entrega del Anexo 11 “Comprobante de recepción de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020” y, a su vez, la ausencia de declaración de inconformidad y de emisión del Anexo 12 “Comprobante de rechazo fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020” dentro de los plazos detallados anteriormente.

⁸ Siempre y cuando estos aspectos no afecten seria y justificadamente la disposición de una Persona con Discapacidad al uso de un elemento.

G) Garantía de la Ayuda Técnica

Cada ayuda técnica financiada por SENADIS cuenta con una **garantía mínima de 12 meses, la cual deberá ser entregada al usuario por el proveedor**, al momento de entregar y firmar el Anexo 11 “Comprobante de recepción de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”.

En caso que se requiera hacer uso de la garantía, el usuario podrá contactarse directamente con el proveedor, pudiendo solicitar apoyo a través del Gestor de postulación de Ayudas Técnicas. En caso de requerir asistencia en estas gestiones, SENADIS canalizará estos requerimientos idealmente a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, en el sitio *web*: <http://contactenos.senadis.cl/> y así revisar los antecedentes.

10. Financiamiento parcial de ayudas técnicas

• Solicitud y devolución de coaporte

SENADIS contactará al usuario de la plataforma, ya sea la Persona con Discapacidad o el Gestor de postulación de Ayudas Técnicas, solicitando un copago o coaporte en el caso de Ayudas Técnicas de tipo prótesis que, al momento de su financiamiento, excedan el valor de \$3.000.000 millones de pesos (IVA incluido); o bien, si el producto a financiar supera el valor proyectado según los términos de referencia definidos para el proceso. Se entregan dos modalidades de gestión de coaporte:

1. **Coaporte directo:** Consiste en el depósito o transferencia electrónica del monto solicitado en la cuenta corriente del SENADIS. Una vez realizado este trámite, la Persona con Discapacidad o el Gestor de postulación de Ayudas Técnicas deberá enviar el comprobante de depósito o de transferencia electrónica escaneado. La vía para gestionar esta información será a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, en el sitio *web*: <http://contactenos.senadis.cl/>

2. **Coaporte indirecto:** Consiste en un compromiso emitido por una Institución Intermediaria, la cual se compromete al pago del monto solicitado. Deberá enviarse cuando SENADIS lo solicite, en conformidad al Anexo 13 “Solicitud de coaporte indirecto Convocatoria año 2020”. Una vez gestionada, deberá informar a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, en el sitio *web*: <http://contactenos.senadis.cl/>

Se debe tener en cuenta que, de no haber respuesta dentro de **30 días hábiles** posterior a la solicitud por parte del usuario de la plataforma, ya sea de la Persona con Discapacidad o del Gestor de postulación de Ayudas Técnicas, según corresponda, SENADIS podrá rechazar la postulación de la Ayuda Técnica respectiva. Por otra parte, SENADIS podrá extender este plazo en 15 días hábiles en conformidad con las justificaciones que se hayan recibido para este proceso.

En los casos donde la gestión de coaporte haya sido favorable, pero por algún motivo el fondo no haya sido utilizado, se podrá solicitar la devolución del mismo. Esto ocurrirá en las siguientes situaciones:

- Postulante desiste de la solicitud.
- Fallecimiento del postulante (para estos efectos se solicitará la posesión efectiva

- que acredite la calidad de heredero del causante).
- Actualizaciones del monto de la Ayuda Técnica a adquirir que impliquen la restitución de los fondos.

El beneficiario, representante legal o heredero podrá solicitar la devolución del coaporte a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, en el sitio *web*: <http://contactenos.senadis.cl/>, donde será solicitado posteriormente el envío del Anexo 14 “Solicitud de devolución de fondos por coaporte Convocatoria año 2020”.

Una vez informada la solicitud de devolución del coaporte, se verificará la existencia de dicho monto en la cuenta de SENADIS dentro de un plazo de 15 días hábiles. Posteriormente se generará la devolución de éste a través de un depósito en la cuenta señalada por el solicitante o bien mediante la emisión de un vale vista nominativo, disponible en la sucursal del Banco Estado más cercana al domicilio del beneficiario.

11. Descripción de los Anexos de estas Orientaciones Técnicas

En la siguiente tabla se señalan los Anexos de estas Orientaciones Técnicas y una breve descripción para su uso. Para todos los efectos, los Anexos aquí mencionados y señalados además en distintas secciones de este documento, son entendidos como parte integrante de estas Orientaciones.

Tabla 3: Descripción de los Anexos de estas Orientaciones Técnicas

Número de Anexo	Nombre de Anexo	Descripción
1	Anexo 1 “Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”	Este Anexo identifica la oferta programática en Ayudas Técnicas de SENADIS y todos los requisitos de acceso de cada una de ellas para esta convocatoria, incluyendo: vida útil, cantidad permitida, edad, documentación obligatoria, otras coberturas garantizadas.
2	Anexo 2 “Catálogo de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”	Este Anexo entrega información detallada sobre los tipos de Ayudas Técnicas disponibles en la convocatoria, sus respectivas especificaciones técnicas e imagen referencial.
3	Anexo 3 “Plan de intervención para niños entre 4 y 5 años sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad Convocatoria año 2020”	Este Anexo acredita un diagnóstico médico y plan de intervención (tratamiento) para todas las Ayudas Técnicas postuladas por niños con edades entre los 4 años y los 5 años 11 meses y 29 días sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, para acceder vía Programa Regular y Programa Chile Solidario / Seguridades y Oportunidades.
4	Anexo 4 “Formulario de indicación de Ayudas Técnicas con respaldo médico Convocatoria año 2020”	Este Anexo corresponde a un formulario de indicación para parte de las Ayudas Técnicas que requieren de la indicación de un médico para esta convocatoria.

Número de Anexo	Nombre de Anexo	Descripción
5	Anexo 5 "Formulario de Indicación elementos ortésicos Convocatoria año 2020"	Este Anexo corresponde a un formulario de indicación para todas las Ayudas Técnicas de tipo órtesis, para esta convocatoria. El médico requerido se detalla en este Anexo.
6	Anexo 6 "Formulario de Indicación elementos protésicos Convocatoria año 2020"	Este Anexo corresponde a un formulario de indicación para todas las Ayudas Técnicas de tipo prótesis, para esta convocatoria. El médico requerido se detalla en este Anexo.
7	Anexo 7 "Formulario de indicación elementos para la audición y fonación Convocatoria año 2020"	Este Anexo corresponde a un formulario de indicación para todas las Ayudas Técnicas de tipo audífonos, equipo FM y laringe electrónica, para esta convocatoria. El médico requerido se detalla en este Anexo.
8	Anexo 8 "Formulario de Indicación de Ayudas Técnicas con respaldo profesional Convocatoria año 2020"	Este Anexo corresponde a un formulario de indicación para todas las Ayudas Técnicas que requieren de la indicación de un profesional, para esta convocatoria. El profesional requerido según tipo de elemento se detalla en este Anexo.
9	Anexo 9 "Certificado de capacitación laboral para la solicitud de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020"	Este Anexo respalda que el postulante participa en uno o más procesos de capacitación laboral, necesario para acceder a las Ayudas Técnicas que lo requieran (señaladas en Anexo 1 "Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020").
10	Anexo 10 "Comprobante de desistimiento fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020"	Este Anexo es el único documento que acredita la cancelación de la postulación a una Ayuda Técnica y debe ser firmado por el usuario, quien deberá identificar el o los motivos respectivos.
11	Anexo 11 "Comprobante de recepción de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020"	Este Anexo es el único documento que acredita la recepción efectiva de la Ayuda Técnica postulada y debe ser firmado tanto por el usuario como por el proveedor. Detalla además el plazo del usuario para informar inconformidad a SENADIS y los protocolos de entrega para Ayudas Técnicas de tipo órtesis y prótesis.
12	Anexo 12 "Comprobante de rechazo fundado de Ayudas"	Este Anexo es el único documento que acredita el rechazo de la Ayuda Técnica recibida y debe ser firmado tanto por el usuario como por el proveedor. El usuario

Número de Anexo	Nombre de Anexo	Descripción
	Técnicas Convocatoria año 2020"	deberá identificar el o los motivos que justifican este rechazo y señalar además si permanece la necesidad de Ayuda Técnica.
13	Anexo 13 "Solicitud de coaporte indirecto Convocatoria año 2020"	Este Anexo formaliza la solicitud de copago o coaporte financiero para la adquisición de una Ayuda Técnica que sobrepase el monto establecido, de acuerdo a lo señalado en estas Orientaciones. Debe ser firmado por el representante legal de la Institución comprometida.
14	Anexo 14 "Solicitud de devolución de fondos por coaporte Convocatoria año 2020"	Este Anexo formaliza la solicitud de devolución del copago o coaporte financiero realizado por un usuario o Institución para la adquisición de una Ayuda Técnica, cuya adquisición no se haya concretado. Debe ser firmado por el solicitante.

2. **IMPÚTESE** el gasto al Título 24, Ítem 01, Asignación 581, del presupuesto 2020 de la institución.

3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página Web de SENADIS y en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7, no incluyendo los datos considerados sensibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

- Subdirección Nacional
- Subdirección de Gestión Estratégica
- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo
- Departamento de Tecnologías de la Información
- Direcciones Regionales